



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12570

11/05/2020

28176

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el ingreso mínimo vital, establecido por el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, prestará una atención especial a las familias monoparentales en situación de vulnerabilidad económica y, además, incorporará incentivos para mejorar el acceso de estas familias al mercado laboral. Asimismo, el ingreso mínimo vital será un instrumento de transición para la inclusión social y recogerá mecanismos para evitar la “trampa” de la pobreza.

Madrid, 17 de junio de 2020